MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN Nº 20.940/19

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASTELEV ASCENSORES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSOR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 05 de NOVIEMBRE de 2019.

VISTA: El llamado Plurianual realizado Contratación Directa para la Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Ascensor para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2020;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma ASTELEV ASCENSORES; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2019, consta en Acta N° 727/19 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado Plurianual realizado por Contratación Directa para la Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Ascensor del Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° ADJUDICAR, a la firma ASTELEV ASCENSORES, correspondiente al llamado realizado por Contratación Directa para la provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Ascensor para la Institución; por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y monto máximo de Gs.100.000.000 (Guaraníes cien millones); donde la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2019, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración, y la suma de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento y Tipo de Presupuesto supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.---

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo